

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Jaime Borja Padilla, con cédula de identidad No. 1707025019, comparezco dentro de la acción de inconstitucionalidad signada bajo la causa 0028-15-IN, por mis propios derechos con el presente **amicus curiae**, conforme paso a describir a continuación:

1. Fundamentación del amicus curiae.

El artículo 13 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, me permite participar en calidad de amicus curiae, para presentar argumentos para que se declare la inconstitucionalidad por razones de fondo del artículo 106, numerales 2 y 4 del Código de la Niñez y Adolescencia.

Por tal motivo, debo señalar que la custodia favorecida para la madre es injusta, ya que no se le permite compartir más tiempo de calidad a los hijos con los padres. Ante ello, cabe preguntarse: ¿por qué se le da preferencia a la madre, aun cuando ambos padres estén en iguales condiciones para ejercer la custodia de nuestros hijos?

No basta con que esa norma se encuentre vigente en el ordenamiento jurídico, sino que las normas infraconstitucionales deben guardar coherencia con la Constitución, conforme dispone el principio de supremacía constitucional.

Es así que la Constitución de Montecristi establece la corresponsabilidad parental, donde se incluye el cuidado de los hijos en igual proporción (CRE art. 83.16). Este deber de rango constitucional tiene su fundamento en el artículo 11 de la misma Constitución, ya que nadie puede ser discriminado por razones de género, y en consecuencia, se debe garantizar el derecho a la igualdad material y formal (CRE art. 66.4).

Si la Constitución garantiza el deber de cuidado en igualdad de proporciones, conforme el derecho a la igualdad formal y material y no discriminación, la conclusión obvia es que la custodia preferente materna, contemplada en el artículo 106, numerales 2 y 4 del Código de la Niñez y Adolescencia es contrario a la Constitución (aspecto formal) por ser injusta (aspecto material).

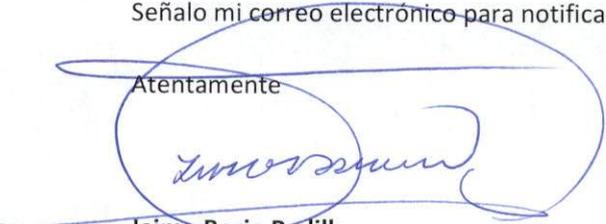
2. Solicitud.

Por lo expuesto, solicito se consideren mis argumentos para que se declare le inconstitucionalidad pretendida y se me permita intervenir en la audiencia pública por mis propios derechos.

3. Notificaciones.

Señalo mi correo electrónico para notificaciones: jaimeborja77@hotmail.com

Atentamente


Jaime Borja Padilla
C.I. No. 1707025019

